

Ref.: 4429/21 JMR/VMV/mms

APRUEBA	INFORME	DE C	CUMPLIMIE	OTV	DE .	ACTIV	IDAD	DES	DE
FARMACO	VIGILANC	IA							

ESOLUCIÓN EXENTA	N°/
------------------	-----

SANTIAGO,

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES** 

3131 08.07.2021

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de ASPEN CHILE S.A., de fecha 24 de junio de 2021 emitida bajo la referencia Nº 4429/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

## **CONSIDERANDO**

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por ASPEN CHILE S.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 03 de julio de 2021, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2106-214.

## **TENIENDO PRESENTE**

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución N° 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2106-214 de ASPEN CHILE S.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

Departamento ANAMED Subdepartamento Farmacovigilancia QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

sana Aliaga San Martín

## **DISTRIBUCIÓN**

- ASPEN CHILE S.A.

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTALPO



Ref.: 4429/21 JMR/VMV/mms

ANEXO	"INFORME	DE	<b>CUMPLIMIENTO</b>	DE	ACTIVIDADES	DE
	COVIGILAN					

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_/

SANTIAGO,

3131 08.07.2021

N° correlativo SDFV: 2106-214

El presente documento informa el desempeño de ASPEN CHILE S.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado do cumulini
//etividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total **
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Incumplimiento ***

<sup>\*</sup>Periodo evaluado: junio 2020 - mayo 2021. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de ASPEN CHILE S.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

<sup>\*\*</sup>Periodo evaluado: junio 2020 - mayo 2021. 1/1 envío oportuno.

<sup>\*\*\*</sup> Periodo evaluado: junio 2020 - mayo 2021.  $\frac{2}{2}$  no enviado (IPS asociado a Reg. Sanitario F-519/18 y F-4070/15).